



Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2023-00369-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, para resolver solicitud elevada por la liquidadora designada arrimado en fecha 22 de octubre de 2023. Sírvase proveer, Bucaramanga, 27 de noviembre de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Atendiendo lo indicado en el informe que precede y revisada la solicitud elevada por la liquidadora Dra. MAGDALENA ROJAS, a efectos de continuar con el trámite del proceso y que la misma pueda cumplir diligentemente con la labor encomendada, se **REQUIERE** al deudor **MARÍA ALEJANDRA ARANGO FERNANDEZ C.C. 1.098.748.821**. Para que efectúe en un término máximo de **30 DÍAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, el pago del valor correspondiente a la publicación del aviso respectivo el cual deberá ser cancelado a la liquidadora aquí asignada, atendiendo a que dicha disposición es una carga procesal impuesta al deudor, y el cumplimiento de la misma es necesario para continuar con el trámite del proceso. Lo anterior so pena declarar el desistimiento tácito conforme a lo reglado en el numeral primero del Art 317 del CGP.

Así mismo, se le exhorta al deudor para que proceda con el pago de los honorarios provisionales fijados a la auxiliar de la justicia con lo reglado en el numeral **TERCERO** del auto de apertura de fecha 18 de julio de 2023.

Surtido el termino suscrito en presidencia, ingrese el expediente al despacho para decidir lo relativo el mentado desistimiento.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. 161 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 28 de Noviembre de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c3e6be13d6796c52b4e850785c431742288b7e76192287762d5fa4af402f3e**

Documento generado en 27/11/2023 06:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>